



« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

3145

AVG
Expte. N° 1414-145/2019.-

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ABR 2021 MS.-

VISTO:

El Expte. N° 1414-145/2019 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Pasiva del ex Sargento González Antonio Javier, D.N.I. N° 27.123.908, Legajo N° 14.246, mediante Resolución N° 1197-DP/18; y

CONSIDERANDO:

Que, según surge en Resolución N° 1639-DP/15, se dispuso pasar a revistar al administrado a Situación Pasiva a partir del 15-08-15 seguidamente desde el 19-08-15 se levantar la Situación que venía cumpliendo y reintegrarlo al Servicio Efectivo;

Que, a través de Resolución N° 1197-DP/18, se dispuso dejar documentado que por la presente causa, hubiera correspondido aplicarle al causante la sanción disciplinaria consistente en diez (10) días de Suspensión de Empleo por infringir las disposiciones del artículo 15° inc. d) del R.R.D.P., debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. b) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos al funcionario, mientras revistó en Situación Pasiva;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos en la medida del exceso de la sanción impuesta;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-145/19 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Pasiva del **EX SARGENTO GONZALEZ ANTONIO JAVIER, D.N.I. N° 27.123.908, LEGAJO N° 14.246**, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 1197-DP/18, cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2021 (Ley N° 6.213), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

C. C.

ES COPIA FIEL



Dr. Gustavo Córdoba
Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy



« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

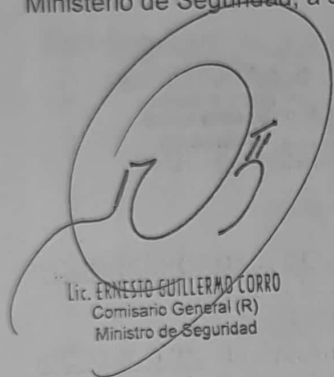
3145

-MS/21.-

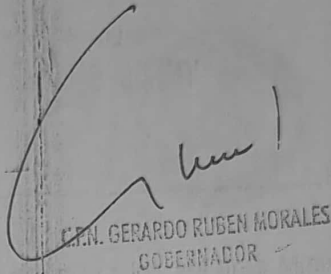
///CORRESPONDE A DECRETO N°

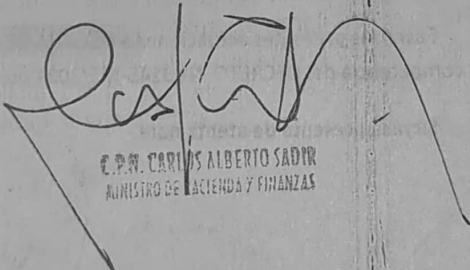
ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°: Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-


Lic. ERNESTO GUTLLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADOR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL




Dr. GUSTAVO GORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy